

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
CORREO ELECTRONICO ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª. 14-33 P-12º Tel 2842331
Bogotá D.C.

Oficio No. 1009
31 de Octubre de 2019

Señores

CARLOS ROCHA MARTINEZ

DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Tutelas No. 110013103025201900592 seguida por FABIO RODRIGUEZ CAMACHO 2994239 contra NUEVA E.P.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

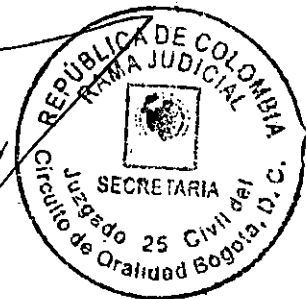
En cumplimiento a lo ordenado en auto del miércoles, 30 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que no se ha surtido la notificación del señor PEDRO VICENTE DUARTE SASTOQUE, se torna necesario requerir al Director del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, a fin de que se proceda a publicar durante el día 1 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en la página web de esta entidad, la siguiente información:

"En el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, cursa la Acción de Tutela No. 110013103025201900592 00 seguida por el señor FABIO RODRIGUEZ CAMACHO contra NUEVA E.P.S. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, y que, en ella se ordenó la vinculación del señor PEDRO VICENTE DUARTE SASTOQUE, para que en el término de UN (1) día, contado desde la publicación de esta providencia si a bien lo tienen sobre la presente acción constitucional".

Se remite copia de esta providencia

Atentamente,

KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria



JPTO

191

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Acción de Tutela No. 2019-00592

Atendiendo al informe rendido por la Asistente Judicial y en aras de cumplir con lo dispuesto por el superior Jerárquico, súrtase la notificación del señor **Pedro Vicente Duarte Sastoque**, a través de publicación que deberá realizarse en la Página web de la Rama Judicial, para que en el término de un (1) día, contado desde la publicación de esta providencia se pronuncie si a bien lo tienen sobre las presente acción constitucional.

Cumplido el plazo anterior, ingrese el proceso al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

CÚMPLASE.

La Juez



OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

